Proyecto: **APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO**

ANTECEDENTES:

Cerca del 20% del patrimonio mundial refleja un tipo de conexión religiosa o espiritual con un alto nivel de apropiación social y sentido de pertenencia en las comunidades y tradiciones que culturalmente mantiene ligadas a las diferentes comunidades

La historia de los encuentros religiosos y culturales, refleja un rico tapiz de tradiciones y espíritu comunitario, Estas reuniones tienen sus raíces en el diverso patrimonio religioso y cultural de la región, reuniendo diferentes credos y prácticas culturales. A lo largo de los años, estos eventos han desempeñado un papel crucial en el fomento de la integración comunitaria y la promoción del respeto mutuo entre varios grupos.

Estos encuentros han ayudado a preservar las prácticas, la música, la danza y los rituales tradicionales, asegurando que se transmitan de generación en generación.

El gobierno local y las organizaciones a menudo han apoyado estos eventos, reconociendo su importancia en la construcción de una comunidad cohesiva y vibrante. Estos eventos, que se celebran regularmente durante las festividades religiosas o culturales importantes, atraen una gran participación y se han convertido en un sello distintivo del calendario cultural del Municipio de Pueblo Bello.

Organizar un encuentro cultural y religioso aporta numerosos beneficios para la comunidad principalmente porque es una forma de fomentar la unidad y el respeto mutuo entre los diversos grupos religiosos y culturales, fortaleciendo los lazos comunitarios, ayudando a preservar y celebrar las prácticas tradicionales, asegurando que se transmitan de generación en generación.

Participación comunitaria: Proporcionan una plataforma para que los miembros de la comunidad se involucren, compartan y aprendan unos de otros, fomentando un sentido de pertenencia.

Al albergar una reunión cultural y religiosa, Pueblo Bello, puede mejorar la cohesión social, celebrar su patrimonio diverso y crear una comunidad vibrante e inclusiva.

Son las propias comunidades las que reconocen el valor “sagrado” de estos espacios de significancia religiosa, quienes contribuyen a su preservación y continuidad, y quienes permiten que este conocimiento de nuestra historia compartida y tradiciones se transmita a través del respeto y el diálogo entre comunidades.

PROBLEMA CENTRAL

Insuficientes encuentros religiosos y culturales realizados

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, existen varios desafíos para fomentar la colaboración entre las comunidades religiosas y culturales en El Municipio. Estos desafíos incluyen:

Brechas de comunicación efectiva y comprensión mutua entre las diferentes comunidades, lo que lleva a malentendidos y posibles conflictos.

Asignación de recursos: La distribución desigual de los recursos y el apoyo crea sentimientos de negligencia o favoritismo entre las comunidades. Existen bajos niveles de compromiso y participación de diferentes grupos, lo que obstaculiza el esfuerzo colectivo necesario para un evento exitoso. Sensibilidad cultural: Garantizar que todas las prácticas religiosas y culturales se respeten y representen con precisión requiere una planificación y consideración cuidadosas.

JUSTIFICACIÓN

la promoción de la lectura y la formación cultural, incluyendo el desarrollo de jornadas en el marco de la celebración del Día de la Biblia, así como actividades de promoción de la lectura dirigidas a las comunidades de los corregimientos de Nuevo Colón, Minas de Iracal y La Honda. Estas acciones complementan la programación cultural prevista inicialmente y permiten ampliar los espacios de aprendizaje, integración y participación comunitaria.

La incorporación de estas actividades responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico del proyecto, particularmente frente a la limitada oferta de procesos de formación, promoción y circulación cultural, así como a la necesidad de fortalecer la participación de la población en actividades culturales y artísticas. De igual manera, el proyecto identifica la importancia de avanzar en la descentralización de las acciones culturales, con el fin de ampliar su cobertura y facilitar el acceso de las comunidades rurales a este tipo de espacios.

Las jornadas de promoción de la lectura permiten complementar las actividades culturales mediante espacios de carácter formativo y participativo, dirigidos a niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad en general. Su implementación contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación cultural, al fomento de la lectura y a la generación de espacios de encuentro que favorecen la integración y el intercambio de conocimientos.

Asimismo, la ampliación de la cobertura hacia estos territorios contribuye a una distribución más equitativa de la oferta cultural municipal, teniendo en cuenta que uno de los antecedentes identificados corresponde precisamente a la necesidad de fortalecer la descentralización de las actividades y procesos culturales para vincular a un mayor número de personas en los diferentes sectores del municipio.

El ajuste mantiene la orientación y el objetivo general del proyecto, relacionado con el desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas al fortalecimiento de la cultura en el municipio de Pueblo Bello, y complementa los objetivos específicos relacionados con el desarrollo de actividades culturales, la promoción y difusión de la identidad cultural y el incentivo de la participación de niños, jóvenes y comunidad en general.

En este sentido, el Ajuste 1 permite fortalecer la integralidad del proyecto mediante la incorporación de acciones de promoción de la lectura y formación cultural, ampliando las oportunidades de acceso a actividades culturales y favoreciendo una mayor participación de la población urbana y rural.

ASPECTOS JURÍDICOS

Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, Según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia: La búsqueda del conocimiento y la

expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Ley 397 de 1997 de agosto 7: “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 1° manifiesta:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y

actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

A efectos de lo descrito anteriormente, en el Título III Artículo 14, se establece que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica", siendo estas manifestaciones: a) las artes plásticas; b) las artes musicales; c) las artes escénicas; d) las Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma, el mismo Ministerio de Cultura en su política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial ha incluido los Actos festivos, lúdicos y religiosos de carácter colectivo, estableciendo: Las fiestas son acontecimientos sociales y culturales periódicos, de carácter participativo, con fines lúdicos o ceremoniales, que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generan regocijo y cohesión social, tienen un significado y un simbolismo especial y contienen elementos constructivos de identidad de un grupo o comunidad. Las fiestas ponen en escena, en un ambiente lúdico, los problemas y prejuicios sociales y también la contracultura, permitiendo que "[…] lo social se vuelva máscara, icono, objeto de reverencia o, por lo contrario, de burla y sarcasmo". Este apartado comprende tradiciones asociadas a carnavales y fiestas populares; fiestas patrióticas que conmemoran eventos históricos o que exaltan la presencia de un grupo humano; fiestas relacionadas con frutos y cosechas o algunas actividades productivas, o las dedicadas a animales y a tradiciones asociadas a fiestas patronales y religiosas de carácter festivo.

GENERACIÓN DE MAYOR VALOR AL CONTRATAR CON UNA ESAL

El apoyo necesario para la realización de eventos culturales de gran magnitud, lo brindan en Colombia múltiples empresas del sector privado con ánimo de utilidad, pero para el presente caso, estas mismas actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Se estudian entonces las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de las políticas públicas del Municipio en materia de Cultura y patrimonio inmaterial.

El objetivo general del proyecto es **"**APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR**",** y los objetivos específicos del mismo son:

- Vincular las diferentes comunidades a través de encuentros religiosos y culturales
- Asignar recursos destinados para integración de las diferentes comunidades

Dichos objetivos pueden asegurarse solo a través de la oferta presentada por las ESAL, que para el presente caso, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, lo que se demuestra a continuación:

a) En el sector de la música, las artes y la cultura en general, las ESAL de todo el país han demostrado mayor eficiencia y eficacia en la realización de eventos, encuentros y actividades por lo que han logrado ventajas comparativas en materia de calidad de la programación, la organización, la logística, la seguridad, el número de asistentes y participantes, el impacto que se causa en dichos asistentes, la promoción de los patrocinadores, la difusión de las actividades, las invitaciones y convocatorias.

b) El Municipio de Pueblo Bello - Cesar, aspira a que las diferentes expresiones artísticas y culturales sirvan de herramienta para obtener logros en materia de transferencia de conocimientos ancestrales para la preservación de manifestaciones culturales, paz, reconciliación, inclusión social y generación de oportunidades laborales y/o comerciales, fines todos estos acordes con el Estado Social del Derecho y con el Interés público, a los cuales coadyuvan las ESAL y no las entidades privadas que por mucho que colaboren con el estado, siempre persiguen básicamente una utilidad y no tienen historial de eficacia para resolver problemas sociales.

c) Las ESAL administran los recursos entregados por las entidades estatales eliminando la intervención de estas, al no recibir instrucciones precisas sobre la forma en cómo deben cumplir el objeto del convenio o del proyecto, por lo que los procedimientos se simplifican, y se aminoran sus costos, de manera que se logra optimizar la utilización de dichos recursos para el cumplimiento directo de las metas sin intermediaciones o gastos indirectos, lo que a su vez reduce el riesgo de mala inversión o uso indebido de los recursos públicos.

d) En el presente caso, a pesar de que el Municipio supervisará la correcta ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar, a través de la evaluación de unos indicadores definidos, es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados de dicho negocio jurídico, porque tiene multiplicidad de actividades y de fines, aunque todos están relacionados con un mismo objeto, dados que los resultados esperados pueden tener apreciaciones subjetivas sobre la calidad del servicio prestado y la satisfacción de la población beneficiaria atendida. En los casos de contratación con personas privadas con ánimo de lucro, normalmente se les vincula para la realización de obligaciones de resultado, en lo que estas últimas tienen ciertamente una ventaja comparativa, pero como vimos, el presente caso no es uno de ellos.

e) Las actividades derivadas del objeto del proyecto van dirigida a diferente clase de beneficiarios, en materia de edad, formación académica, experiencia, y ello no permite estandarizar la concepción y el sentimiento de bienestar de la población atendida, y tampoco facilita aplicar una única evaluación para tener certeza de que los conocimientos especializados del contratista y sus subcontratista o en este caso

del cooperante y sus empleados o subcontratistas, es fácilmente adquirible por los beneficiarios o participes.

f) La reducción de los costos que pueden hacer las ESAL, e incluso los aportes que ellas puedan ofrecer para el logro conjunto de las metas del proyecto, no generan detrimento a los ciudadanos, puesto que dichos costos son cubiertos con los benefactores, patrocinadores o financiadores de las mencionadas ESAL, ventaja que de ninguna manera reportan las entidades privadas con ánimo de lucro.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el país existen cientos de eventos que a través de presentaciones, competencias y encuentros de los creadores y su público promueven la difusión de la cultura nacional.

Estas actividades son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional.

Aunque es posible afirmar que en todas las áreas de la actividad cultural existen numerosas actividades que convocan público, aficionados, maestros y especialistas en cada uno de los campos, es indudable que los festivales, encuentros y eventos musicales forman parte del quehacer cultural de las regiones.

En el caso que nos ocupa, la actividad de interés público que se requiere financiar, es ofrecida por más de una Entidad sin ánimo de lucro, puesto que el Municipio, ha cooperado durante el transcurso de los años, con varias de ellas en la consecución de sus metas en el ámbito cultural y artístico, tal como se puede evidenciar al consultar en el Portal único de Contratación SECOP II.

Dado el día 9 de Octubre de 2026, en EL Municipio de Pueblo Bello - Cesar.

Funcionaria responsable:

Original Firmado
ELIMARA SEPULVEDA GUERRERO
Secretaria de Salud, Cultura, Recreación y Deporte